**Resolución UVTT N° 001/2021**

En atención a la solicitud hacemos de su conocimiento en el Numeral sexto del considerando del

**CONVENIO ENTRE INABVE-FONAVIPO,** para el programa de Construcción y Mejora de

Vivienda; firmado el 18 de diciembre del 2020.

VI. Que según los puntos de actas número Seis. uno y contenidos en el acta de Sesión Ordinaria,

de las 09:00 horas del día diez de diciembre del presente año, de la que consta que dicha reunión

de Junta Directica ACORDO: Aprobar la firma de un convenio entre el **INABVE y FONAVIPO**

Asimismo, en dicho Convenio se detalla lo solicitado.

I **CLAUSULA TERCERA:** COMPROMISO DE FONAVIPO, en su numeral 4, literal C

menciona los requisitos que debe tener la escritura del beneficiario solicitante.

c. Ser propietario del inmueble, en el que se invertirán los fondos entregados, lo cual lo demostrará

con la escritura de propiedad del inmueble inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente,

el cual debe estar libre de gravamen, excepto el bien de familia o servidumbres; puede haber más

de un dueño del inmueble siempre y cuando uno de los dueños que establezca la escritura sea el

veterano o el excombatiente, independientemente del porcentaje que le corresponda, no obstante,

podrán beneficiarse a los que tengan derechos como usufructuarios y nudos propietarios, siempre

y cuando habiten el inmueble o se comprometan a habitarlo, esto último en el caso de los lotes

baldíos.